

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 28 DE JULIO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Por circular de 19 de noviembre de 1849 se encargó á los gobernadores de provincia el cumplimiento de lo prevenido en el art. 207 del reglamento de caminos vecinales de 8 de abril de 1848, y con posterioridad, por diferentes reales órdenes, se les reiteró el mismo encargo, haciéndoles ver la necesidad de remitir en las épocas designadas los estados semestrales de trabajos ejecutados y recursos invertidos en los citados caminos.

A pesar de tan terminantes prevenciones, no se reciben en este ministerio á su debido tiempo dichos estados, y algunos de ellos carecen de los datos indispensables para que el gobierno pueda juzgar de las mejoras que se hacen en este ramo, y adoptar los medios mas adecuados de llevarlas á cabo: en su consecuencia, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que en lo sucesivo procure V. S. no retardar la remision de estos trabajos, que deberán sujetarse estrictamente al adjunto modelo, facilitando asimismo cuantas noticias se refieran á un ramo tan importante del servicio público, como lo es el de construcción y mejora de caminos vecinales.

De real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demas efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 14 de julio de 1853.—Moyano.—Sr. gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 3ª.—Circular.

Observándose que varía la práctica de las Audiencias del reino respecto á la apreciación de los derechos de los propietarios de oficios enagenados para la provision de las plazas de los Tribunales superiores, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que esa Sala de gobierno informe, á la mayor brevedad posible, el sistema que tenga adoptado para la provision de dichos oficios cuando concurren á pretenderlos los dueños de los mismos, manifestando las leyes y razones en que se funde aquel sistema, cuando no sea conforme á lo que disponen las ordenanzas y la Real orden de 25 de diciembre de 1835, publicada para su establecimiento y aplicación.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 13 de julio de 1853.—Goyanes.—Sr. Regente de la Audiencia de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Establecimientos penales.—Negociado 2º

La reforma hecha en la organizacion de este Ministerio y en las atribuciones de los Directores generales de Administracion por el Real decreto

de 10 del actual, exige alguna modificación en las disposiciones vigentes sobre las facultades que estaban confiadas á dichos Jefes. Una de ellas es la que por el párrafo 5º, artículo 12 de la Real orden circular de 10 de noviembre último se concedió al Director general de Establecimientos penales para expedir las licencias á los confinados y reclusos al extinguir el tiempo de sus condenas.

Esta atribucion, que lo era ántes de los Gobernadores de las provincias en que existen presidios y casas de correccion de mujeres, ha de volver naturalmente á dichas Autoridades, descargándose así á la Administracion central de un trabajo prolijo y minucioso, ademas de incompatible con la nueva forma dada á la organizacion de este Ministerio.

En su consecuencia me manda S. M. hacer á V. S. las prevenciones siguientes:

1ª Los Gobernadores de las provincias donde existan presidios y casas de correccion expedirán las licencias absolutas á los confinados y reclusos que extinguen sus condenas, en la misma forma en que lo verificaban ántes de expedirse la Real orden circular de 10 de noviembre último.

2ª Los Comandantes de los presidios y casas de correccion pasarán á los Gobernadores, con la anticipacion necesaria, los expedientes de propuesta de licenciamiento, observando las prevenciones que les estaban hechas sobre el modo de formar dichos expedientes.

3ª El Comandante general de Ceuta, como Gobernador civil, será el encargado de la expedicion de licencias á los confinados del presidio de aquella plaza y de los menores de Africa.

4ª Las disposiciones precedentes regirán desde su publicacion en la *Gaceta*, y por lo tanto se devolverán inmediatamente á los Comandantes las propuestas que hubiere en la Direccion pendientes de despacho.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 15 de julio de 1853.—Egaña.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

Hace muy bien la *Nacion* en dar por terminada la ruidosa polémica que sobre los Santos Lugares ha sostenido con otros periódicos de esta capital, y tanto mas acertada en esta resolucion, cuanto el artículo en que hace esta declaracion está lleno de asertos aventurados é insostenibles, que necesariamente han de provocar, de parte de sus contrincantes, respuestas victoriosas; y á estas respuestas no replicará nuestro colega, despues de haberse retirado del campo de batalla.

Nosotros dirémos muy poco despues de haber dicho tanto. Dirémos en primer lugar, que la *Nacion* es mas francesa que el mismo gobierno frances. Dirémos, en segundo lugar, que, al revés del ejemplo de los hijos de Noe, se complace en hacer patente, lo que debia estar oculto; se gloria de lo que debia avergonzarnos á todos los que tenemos sangre española en las venas.

La *Nacion* es mas francesa que el gobierno frances, porque es preciso desconocer enteramente el sistema que no solo ahora, despues de las últimas negociaciones, sino en otros tiempos, ha abrazado aquel gabinete, para exajerar con tanto retintin la proteccion que ejerce en los católicos de Oriente. El gobierno frances procura y ha procurado restringir aquella proteccion, hasta donde lo permite su decoro, y la *Nacion* procura ampliarla hasta donde llega ya á ofender el decoro de su pais. De esta reserva con que los franceses proceden en el sentido que dan á su proteccion, tenemos un testimonio tan reciente como inatacable, en la circular que el ministro del Estado del imperio Mr. Drouin de Lhuys acaba de pasar á los agentes diplomáticos franceses en los gobiernos extranjeros, con motivo de la famosa nota del conde de Nesselrode. Esta circular tiene por objeto determinar clara y positivamente los derechos que competen á los franceses en los Santos Lugares. El ministro se apoya principalmente en la autoridad del conde de Saint Priest, embajador de Luis XVI en Constantinopla desde 1768 hasta 1785, y hé aquí como se esplica sobre el punto en cuestion aquel célebre diplomático, que ha dejado fama por su profundo conocimiento en las cosas de Levante: «se ha exornado el celo de nuestros reyes, con la espresion de *proteccion de la religion católica* en Levante; pero esta proteccion es ilusoria, y solo puede servir á estraviar los que no profundizan el asunto.» Creemos que la *Nacion*, se halla en este último caso: no ha profundizado el asunto, y por esto se ha estraviado tanto; por esto ha tomado por soberanía real, lo que no es mas que proteccion ilusoria; por esto concede á los franceses mucho mas de lo que ellos reclaman.

El ministro frances, hablando en su nombre, no va tan léjos como Mr. de Saint Priest. Declara en efecto que «la proteccion directa y de oficio de la Francia, no se ha ejercido nunca sino en establecimientos extranjeros, cuyos ministros son ingualmente extranjeros, y cuyo gefe espiritual reside en Roma.» Ni una palabra de la *dependencia civil* en que están los religiosos españoles con respecto á las Tullerías; y esta espresion de nuestro colega, encierra un subterfugio y un error de derecho público, de marca mayor; subterfugio, porque no espresa la idea de *súbdito*, que es lo que tenia nuestro colega en la punta de la lengua, y no se atrevió á trasladarlo al papel. Error, porque los religiosos de Tierra Santa no dependen civilmente sino del gobierno del territorio en que residen. Esta es la ley universal de estranjería, y seria una anomalia nunca vis-

Noticias nacionales.

MADRID 20 DE JULIO.

Tomamos de la *Nacion* los siguientes párrafos:

«Parece que el nuncio de Su Santidad ha tenido algunas importantes conferencias con el presidente del Consejo, relativas á la cuestion de los Santos Lugares.

Ayer se decia en algunos círculos que era muy fácil ocurriese una crisis ministerial á consecuencia de los graves asuntos que habian de ventilarse por la noche en el Consejo de ministros. Tambien se decian otras muchas cosas de que no creemos oportuno ocuparnos.

Ayer fué dia en que corrian muy gordas.

Algunos curiosos habian observado que ciertos hombres políticos de siniestros antecedentes se habian dirigido á la Grauja.

Otros no daban importancia á este viaje, y aseguraban que su objeto era ver correr las fuentes: hacian observar que dichos hombres políticos son sumamente aficionados á la hidráulica, y por lo tanto, que sus intenciones eran admirar los sorprendentes juegos de aguas que tantos millones costaron al pais en tiempo de Felipe V, cuyo monarca llamaba á la Grauja su *petit Versailles*.

Otros mas recelosos decian que nó: que no era la hidráulica lo que llevaba al sitio á aquellos hombres políticos, sino otras consideraciones mas trascendentales, otro objeto mas grave; y sobre esto hacian mil comentarios y daban algunas noticias tan gordas, que por demasiado gordas no las damos; no tiene nuestro periódico suficientes dimensiones para contenerlas. Así, pues, renunciamos con gran pesar á ellas y esperamos á que el tiempo se encargue de confirmarlas ó desvirtuarlas.»

Palma 27 de julio.

La Comision encargada de promover en esta capital la suscripcion abierta en el Gobierno de provincia en favor de Galicia, se ha acercado á nuestra redaccion á fin de que manifestemos al público que los fondos que se recauden se han de remitir á la Junta establecida en Madrid para la recaudacion de limosnas, la cual se compone de hacendados gallegos y del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, los cuales remiten directamente las cantidades que se les envian al Arzobispo de Santiago y Obispos de Orense, Tuy y Mondoñedo, para su distribucion entre los afligidos por el hambre.

Al propio tiempo se advierte que no se insertarán en el Boletín ni en los periódicos los nombres de aquellas personas que no quieran por efecto de su modestia que se sepan los suyos.

Finalmente se invita á las personas caritativas de estas islas que quieran contribuir con donativos para tan piadoso objeto, á que se sirvan pasar á entregarlos en la secretaria del gobierno de provincia de esta capital, donde podrán todos enterarse del estado y productos de la suscripcion siempre que lo soliciten, á fin de que á todos conste que sus donativos se destinan al objeto indicado.

Al despuntar la aurora del dia de mañana, y al interin que el disco del sol empezará á esparcir sus luminosos rayos sobre el hemisferio balear, los ecos sonoros de todas las campanas nos anunciarán que aquel es el dia en que la Iglesia de Mallorca tiene destinado para solemnizar los cultos de una esclarecida virgen, que nacida entre las colinas y escarpadas peñas de un pueblo

ta en los fastos de la civilizacion, que un extranjero perdiese su nacionalidad, y no dependiese del soberano del territorio en que vive, sino de un tercero que se limita á protegerlo de un modo *ilusorio*. La *Nacion* asegura que los religiosos de todos los paises abdicar sus respectivas nacionalidades al ingresar en los conventos de Tierra Santa. ¿Por cuál otra nacionalidad la cambian? ¿Por la francesa? Jamas lo ha pretendido ni declarado así el gobierno frances; si el gobierno frances es soberano de nuestros religiosos, lo será como era médico el célebre personaje de Moliere: sin saberlo, sin pretenderlo, sin darse por tal. ¿Será turca la nacionalidad de los religiosos? Entonces la proteccion francesa no les alcanza: el mismo gobierno frances declara en el documento á que hemos aludido, que «las capitulaciones no han dado jamas al gobierno frances un derecho de proteccion en los súbitos católicos del Sultan.» ¿En qué quedamos? Tenemos á los religiosos despojados de su nacionalidad, esto es, de la calidad de súbditos. La *Nacion* les dá en reemplazo de este despojo, dos cosas: dependencia y sumision. Ni una ni otra es nacionalidad, y no han de estar aquellos santos varones despojados de una calificacion que posee todo hombre nacido en un pais culto. ¿Puede darse tamaña confusion de ideas? ¿Puede darse un embolismo mas inescrutable?

Hemos dicho que nuestro colega se deleita en hacer público lo que debía estar oculto, y una de las pruebas que nos dá de esta propension, es el aire de triunfo con que relata que nuestros religiosos viajan en Oriente con pasaporte frances. Desde luego es claro que no habiendo autoridad española en el punto de donde salen, lo natural es que acudan á aquella con la que tienen mas puntos de contacto. Pero si la *Nacion* ha querido decir que los religiosos españoles que pasan por Constantinopla viniendo de Tierra Santa, toman en aquella capital pasaporte frances, habiendo en ella una legacion española, mas valia echar tierra á este asunto, y no mencionar tamaño desacierto en nuestra diplomacia. Harto tiene de qué responder la pobre, sin necesidad de sacar á luz este nuevo deslíz.

Otra prueba grande de la sumision y dependencia en que están nuestros religiosos con respecto á Francia, es que en la capilla católica de Constantinopla (*que es un establecimiento frances*) se canta *Domine salvum fac imperatorem*. Tambien se cantaba y ya no se canta *regem nostrum Carolum* en otra capilla que nosotros conocemos, y que está en territorio extranjero. Somos españoles y no diremos en qué consiste esta diferencia. La *Nacion* añade que el *Domine salvum fac imperatorem* se canta en todas las iglesias de Oriente. ¿Tambien en la de los franciscanos de Jerusalem? Lo dudamos. Si es cierto, barato ha pagado Francia este privilegio, y mas ha logrado con dos millones de reales, que el monarca de España con doscientos.

La *Nacion* se retira del combate. Descanse sobre sus laureles. Nos ha humillado ante las naciones extranjeras; ha negado las prerogativas nacionales que ninguna otra nacion nos niega ni disputa: ha dementido á dos Reyes españoles; ha tratado como chiquillo de escuela á la Cámara de Castilla; ha pronosticado desaires para nuestro cónsul en Jerusalem; ha convertido en autómeta á nuestra agencia diplomática en Constantinopla. Ante tan ilustres servicios, tambien nos retiramos nosotros, si no con tanta gloria, á lo ménos con la satisfaccion de haber defendido una causa tan española como justa.

humilde, supo elevarse por medio de sus virtudes á la alta dignidad de esposa del Omnipotente. Al promediar el dia, al propio tiempo que prosternados ante su sarcófago los padres de la patria, el venerable pontífice, el alto clero, y un gentío inmenso, se repetirán los armónicos sonidos del bronce bendito, y otra vez si cabe se renovará en el corazon de los palmesanos aquella expansion ó alegría santa con que veneran la fiesta de su compatricia la BEATA CATALINA TOMAS. Es verdad que en el numeroso catálogo de los héroes mallorquines se enumeran los nombres de una Isabel Caffre, de una Clara Andreu, de una Ana María del Santísimo Sacramento, de una Juana Tomasa Torres, de una Eleonor Ortiz, de una Catalina de Santo Tomas de Villanueva, y de otras mil cuyos hechos admirables quedan eternizados por el buril y la historia; pero ninguna ha inspirado las simpatías en nuestros corazones en tan alto grado como CATALINA TOMAS. Elegida para restaurar el brillo á la esclarecida orden de San Agustín, si es que pudieron empañarlo los errores del apóstata Martin Lutero, cuando este heresiarca, de funesta memoria, sacaba en Alemania de la clausura á Catalina de Bera para cometer el atentado sacrilego de casarse con ella; suscitó el Señor, de entre las breñas de Valdemosa, á otra CATALINA, que supo recompensar con usura el vacío que aquella dejara. Cultivada con esmero por un santo ermitaño, que supo trocar por el tosco sayal las ginetas de capitán del ejército expedicionario que pasó á Argel al mando del Emperador y Rey de España Carlos I, creció tan pura como la azucena del desierto, y la fragancia de sus virtudes exhaló un olor mas suave aun que el del lilio que vejeta en los valles. Hecha un asesillo de mirra deseaba ofrecerse en holocausto á su Amado, que buscaba siempre solícita, por las orillas que sirven de escollo á las aguas del Mediterráneo por las frondosas praderas, por los ásperos collados, por los valles amenos, al borde de las fuentes, al pié de las cascadas; pero aunque en todos lugares se sentia impresionada por Él, en ninguno recibia mayores consuelos que en el templo santo. Lo suntuoso y rico de las iglesias no era para ella el atractivo que la conducia á la morada del Eterno; mas de una vez fué recreada en éxtasis y visiones dentro del humilde oratorio de Miramar, que fué colegio de lenguas orientales. Al recordar que este monumento fué arruinado, hace muy pocos años, no por el vandalismo de la revolucion, sino por el ningun gusto que sentia su dueño por las glorias tradicionales de nuestra patria, una gota de hiel acibar nuestro corazon, y al volver nuestros ojos á Miramar una lágrima rodará por nuestra mejilla, porque ya no podremos con noble orgullo decir al viajero: «aquí tuvo principio el primer colegio de misioneros que en el mundo, pues en él, á instancias del grande Raimundo Lulio, gloria y prez de esta isla y de España toda, fundó D. Jaime II de Mallorca cátedras de lenguas orientales que aprendieran algunos religiosos franciscanos, para poder anunciar á los bárbaros en su mismo idioma el Evangelio divino: aquí se ensayó la fundacion de la Cartuja, que trasladada despues al alcázar Real de Valdemosa, dió tantos hijos dignos del aprecio de los buenos: aquí se retiraron varios eclesiásticos sabios, y entre ellos el Ilmo. D. Fr. Juan Jubí, para vacar á los estudios, y á la contemplacion de los misterios santos: aquí tuvo origen la primera imprenta que se conoció en el litoral de nuestra Iberia: aquí renació el primitivo fervor de la vida eremítica; y aquí finalmente la tierra de Rut de aquellos páramos presentó las primicias de sus labores, en unos corporales bordados á su venerable profesor el anacoreta P. Antonio Castañeda.» Esto era suficiente para que la reducida iglesia de la Santísima Trinidad de Miramar se conservara como un rico y venerable escenario donde habian tenido lugar tantos hechos que está interesada la honra del pais, y el buen nombre de la nacion entera.

Tiempo es ya de seguir la senda gloriosa por

marchó al templo de la inmortalidad la humilde aldeana de Valldemosa. Sin mas guía ni lujoso acompañamiento que su director de espíritu, se dirige á pié, cubierta su cabeza con un sencillo sombrero de palmas y un pequeño cesto donde iba todo su equipaje, á la capital de las Baleares. No marcha en pos de un buen acomodo, no anhela riquezas ni desea vestir galas, puesto que tiene fijado su corazón en aquel divino Señor que nos dice tan oportunamente, que despreciemos los bienes de la tierra, si queremos adquirirlos en el cielo. Así lo hizo CATALINA TOMAS, y encerrada en la clausura sostuvo las mas crueles batallas contra los enemigos de su espíritu. Vencedora siempre, se mantuvo impassible, porque las mayores penas y tormentos eran para ella hermosas flores esmaltadas de oro purísimo, probado en el crisol de la mas ardiente caridad. ¡Oh, y cuán dulce era para sus prójimos! En ella encontraron todos un manantial de consuelos; su lengua destilaba leche y miel, y su semblante apacible á la par que atractivo, inspiraba la confianza y la paz en los corazones. Aunque con el tránsito de la muerte á la vida no se ha vuelto á oír su voz, no por esto ha dejado de espermentarse su protección continuada. Su nombre entre nosotros tiene un poder tan especial, que convierte lo amargo en dulce, lo áspero en apacible, lo tibio en fervoroso, lo iracundo en benévolo; de modo que viene á ser un específico para calmar las pasiones, al propio tiempo que es un elixir que inflama los pechos en el amor divino. Si acaso hay alguno que no perciba los efectos de la influencia y patrocinio de la que es por excelencia nuestra esclavitud compatriota, acuda á las gradas del trono del Rey que está interesado en su decoro, porque Él es su Dios y Señor á quien adoran todas las naciones, y desde luego alcanzará las gracias apetecidas.

Todo cuanto se encamina al mejor ornato de esta capital, al bienestar y comodidad de su vecindario, nos interesa sobremañera, y por lo mismo aplaudimos el pensamiento de transformar en plaza de comestibles la de Atarazanas, según el anuncio del *Genio*, que insertamos en nuestro número de ayer. Esta medida la reclaman hace mucho tiempo la estension de la área de Palma, igual á la de Barcelona, y el aumento que se nota en su censo de poblacion de algunos años acá. Cuando este era menor ya dispuso su Ayuntamiento la ereccion de dos carnicerías, á mas de la principal, una en la plaza de Santa Eulalia, donde hoy está la alhóndiga del almendron, y la otra en el Mercado, al pié de la cuesta de la Pescadería, donde se vé actualmente el horno llamado *d'en Mir*. Sin embargo, el tinglado que se anuncia en el artículo del periódico precitado, nos ha hecho recelar, que si no se atiende á la regularidad y espacio que ofrece la plaza, será para ella una deformidad. Nosotros indicariamos dos puntos que son los mas á propósito para obviar el inconveniente, que son el pasadizo que dá á la muralla y el que fué cuartel de los reclutas para los regimientos de Ultramar. Si se adoptase este pensamiento la Atarazana no perdería nada en su forma y estension, ni á su ámbito le obstruiría un cuerpo, que atendida la escasez de medios con que se cuenta para su construccion, siempre formará contraste con el monumento erigido en 1845 á la memoria del esclarecido náutico mallorquin, el maestro JAIME FERRER.

Aplazamos para cuando concluya nuestro colega el *Balear* sus artículos sobre el método que se ha adoptado acerca la restauracion de nuestra Catedral, para darle las gracias de que se ha hecho tan digno, por haber correspondido también á nuestras invitaciones.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el primer comandante graduado D. Ricardo Dominguez, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, el mismo cuerpo. Hospital y provisiones, el batallón de Asturias.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

DON FELIPE PUIGDORFILA ANTES FUSTER,
vice-presidente del Consejo de provincia y encargado accidentalmente de la presidencia de la Junta provincial de Beneficencia, por ausencia del Sr. Gobernador.

Habiendo acordado la Junta de Beneficencia en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 del actual y demas disposiciones vigentes se provean en propiedad las plazas de médico segundo y cirujano segundo del Hospital de la provincia, que en la actualidad solo lo están interinamente, se convoca por el presente edicto á todos los doctores y licenciados en medicina y cirugía para el concurso de oposicion á dichas dos plazas, cada una de las cuales está dotada con el sueldo de 5000 rs. anuales señalados interinamente por Real orden de 22 de abril último, sin perjuicio del aumento ó disminucion que pueda acordar el gobierno de S. M., y cuyas obligaciones son asistir por mañana y tarde al establecimiento las horas que el reglamento señala para las visitas, y cumplir puntualmente cuanto para la mejor asistencia de los enfermos está prescrito en el mismo reglamento, que se pondrá de manifiesto en la secretaría de la junta á todos los que deseen enterarse.

Los ejercicios de oposicion que deberán practicarse son los designados en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, de la Real orden de 21 de junio de 1848.

Los profesores que deseen tomar parte en el concurso, ó sus apoderados nombrados al efecto, se presentarán en la secretaría de la Junta en el improrrogable plazo de cuarenta dias que terminarán en 5 de setiembre próximo, á fin de firmar el registro de oposiciones, presentando en el acto el título en virtud del cual ejerzan su facultad, ó copia testimoniada de él y relacion legitimamente autorizada de los méritos que les interese acreditar.

El Tribunal de oposicion señalará con la anticipacion correspondiente los dias y sitios en que tendrán lugar los ejercicios.

Y para que llegue á noticia de todos los facultativos que deseen optar á las espresadas plazas, se publica este edicto que se fijará en la tablilla de anuncios del gobierno de provincia y en el patio del Hospital, insertándose en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad. Dado en Palma á 27 dias del mes de julio de 1855.—Felipe Puigdorfilá.—Por mandado de S. S.—Miguel Garau, secretario.

Artículos de la Real orden de 21 de junio de 1848 citados en el edicto que precede.

Art. 9. Los ejercicios para las plazas de médico serán dos. Primero: escribir una memoria en veinte y cuatro horas sobre un punto designado por la suerte, de patología general, de patología interna ó de terapéutica médica. Segundo: esponer un caso práctico de enfermedad interna aguda ó crónica, que el Tribunal designará en aquel momento.

Art. 10. Para determinar el punto sobre que ha de escribirse la memoria, entregará cada juez al Presidente tres papeletas en que vayan propuestas otras tantas cuestiones, una de patología general, otra de patología interna y la tercera de terapéutica médica. Todas estas papeletas se pondrán en una urna de donde sacará tres el opositor para elegir la que tenga por oportuno. Las papeletas restantes, que no han de entrar otra vez en suerte, se inutilizarán en el acto.

Art. 11. Para el primer ejercicio se comunicará al opositor, facilitándole un escribiente y los libros que necesite; entregando, pasada la comunicacion, la memoria cerrada y sellada al Presidente, quien la devolverá al opositor cuando haya de verificarse su lectura.

Art. 12. En el segundo ejercicio, despues de hecha la exploracion del enfermo, manifestará el actuante cuál es la dolencia que aquel padece, y dándole media hora para que medite el caso, hará la esposicion de él de una manera clara y precisa, insistiendo principalmente en diagnóstico y plan terapéutico del mal.

Art. 13. Los ejercicios para las plazas de cirujanos serán: Primero, la esposicion de un caso de enfermedad quirúrgica aguda ó crónica en los términos que se previenen en el art. anterior respecto al segundo ejercicio de los médicos. Segundo: ejecutar en el cadáver y explicar una operacion quirúrgica que designe la suerte.

Art. 14. Para determinar cual haya de ser la operacion que se practique, cada juez propondrá tres operaciones en otras tantas papeletas que entregará el presidente. Con estas papeletas se hará lo que marca el art. 10 respecto de los médicos.

Art. 15. No se reducirá este ejercicio á ejecutar la operacion; deberá también el opositor manifestar qué método y procedimiento operatorio ha creído oportuno seguir y por qué le ha dado la preferencia; las modificaciones que haya juzgado conveniente introducir en él;

la esplicacion de los métodos ó procedimientos que hubieran también podido emplearse, y los instrumentos que han estado y están en uso para la indicada operacion; además de esto deberá dar una idea circunstanciada de la anatomía de la parte en que se opere, y aun de las anomalías mas comunes de sus vasos arteriales.

Art. 16. Despues de cada ejercicio, responderá el actuante á los argumentos que le opondan dos contrincantes, por espacio de media hora cada uno. A falta de contrincantes le arguirán uno ó dos jueces.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESTA CAPITAL Y SU TÉRMINO.

El tercer trimestre de las de este año vence el dia 5 de agosto próximo; y esta recaudacion lo avisa á los contribuyentes á fin de que se sirvan satisfacer sus respectivas cuotas. Palma 27 de julio de 1855.—Pedro José Sampol.

ADUANA DE PALMA.

A las cinco y media de la tarde del jueves 28 del corriente se procederá en esta Aduana á la venta en pública subasta de los géneros decomisados que se espresarán procedentes de una aprehension verificada por el resguardo de carabineros de esta comandancia.

Lote número 1º, conteniendo 44 vs. indiana, de algo mas de $\frac{3}{4}$ ancho, valorado en 152 rs.

Núm. 2º, con 35 vs. id., id., en 105 rs.

Núm. 3º, con 42 vs. id., id., id., en 126 rs.

Núm. 4º, con 29 vs. id., de vara escasa, en 87 rs.

Núm. 5º, con 40 $\frac{1}{2}$ vs. id., id., id., en 121 rs. 17 maravedises.

Núm. 6º, con 46 vs. id., id., id., en 158 rs. 17 mrs.

Núm. 7º, con 48 $\frac{1}{2}$ vs. id., id., id., en 145 rs. 17 maravedises.

Núm. 8º, con 48 $\frac{1}{2}$ vs. id., id., id., en 145 rs. 17 maravedises.

Palma 27 de julio de 1855.—El Administrador—José Peñaranda.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud Maria, su patron Miguel Bauzá, de Valencia, con trigo.

Laud San Estéban, su patron Ramon Martí, de Areñs, con avellanas.

Laud Maria Luisa, su patron Buenaventura Godoy, de Areñs, con obra de barro.

Palma 27 de julio de 1855.—El Administrador—José Peñaranda.

HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En el plan de condiciones inserto en el Diario de 25 del corriente, bajo el cual se saca á pública subasta el suministro de pan para este Hospital, por el tiempo de un año, debe sustituir á la séptima condicion la siguiente:

7. Formará á fin de mes, según modelo que se le facilitará, cuenta duplicada del pan que hubiese entregado durante el mismo, documentándola por las papeletas que le serán entregadas diariamente para acreditar las entregas parciales; y le será satisfecho su importe luego de quedar aprobada.

Condicion 11. Donde dice: á las doce del dia 26 del actual, entiéndase: á las seis de la tarde del dia 29 del actual.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

La

BEATA CATALINA TOMAS

VÍRGEN.

Esta es sin duda la mejor flor que ha brotado del místico jardín balearico. Como el lilio del desierto nació en Valldemosa dia 1.º de mayo de 1555, de Jaime y Marquesina Gallard. Desde la cuna dió claros indicios de su futura santidad, y el cielo mostró claramente que estaba predestinada para ser un perfecto tabernáculo donde debia habitar el Altísimo, durante los dias de su preciosa vida. La abstinencia puede decirse

que nació con ella, pues que notaron sus padres con asombro, que en los viernes y días de ayuno no tomaba el pecho sino una sola vez, costumbre que guardó religiosamente hasta su tránsito, siendo tan frugal su comida, que apenas podía ser suficiente para alimentar una avejilla. Su porte tenía absortos á todos los vecinos de aquella comarca, que la apellidaban comunmente la viejecita. La circunstancia de haber perdido en su infancia á los autores de sus días, la condujo á servir como de criada en casa de una tia suya que habitaba en el predio Son Gallard. En las agrestes montañas de aquel sitio, por do apacentaba CATALINA el ganado, buscaba como la Esposa santa á su Amado, y Éste no se desdenó de darle á gustar sus carismas, enviando á sus ángeles y á sus santos, para que cuidaran de ella y de su aprisco, ahuyentando de sus contornos los espíritus tartáreos, que ya desde su mas tierna edad le habian declarado guerra sin tréguas. Sin embargo, CATALINA conoció la eficacia de esta proteccion, mayormente cuando á las altas horas de la noche le apareció S. Antonio abad para acompañarla á su casa, de la que habia salido en busca de agua en una fuente pública, creyendo que era ya la alborada, de cuya equivocacion la sacó la campana de la Cartuja, que tocaba á matines, y con esto conoció que era media noche. Esto no obstante alimentaba en su pecho un grande deseo, cual era el de vivir en la casa del Señor para mejor consagrarse á su servicio durante el periodo de su vida. Su padre espiritual secundaba tan piadosos intentos, y á pesar de su grande influjo con la mayor parte de la nobleza de Palma, y del respeto y veneracion con que le miraban algunos monasterios de religiosas, no pudo lograr que los primeros dotaran á su consagrada para entrar en religion, ni que los segundos la admitieran sin dote, por mas que ponderó los preciosos quilates de virtud que adornaban el alma de CATALINA. El Escelso quiso ostentar la gloria y el poder de su diestra, haciendo que las comunidades de Santa Margarita, San Gerónimo, y Santa Magdalena, que se habian hecho superiores á los respetos de la carne y de la sangre, rehusando admitir á la pobre TOMASA, enviaran presurosos sus mensajes para noticiarla que deseaban contarla en el número de sus hermanas en sus respective conventos. CATALINA eligió el de Santa Magdalena, y en medio de la efusion de su espíritu y del placer de las religiosas, hizo su profesion solemne el dia 24 de agosto del año 1555. No es fácil seguir á la jóven profesora en su admirable carrera; porque sus asombrosas penitencias, sus actos de fe y de heroica caridad, su abnegacion, que llegó á rehusar el cargo de priora, y los favores que recibió del cielo, piden un campo mas dilatado que el que ofrece un resumido artículo biográfico. Aunque su cuerpo moraba acá en el suelo, su alma se remontaba hasta el trono del Altísimo, donde cual otro Pablo disfrutó de los inefables arcanos, que no es dado al hombre referir, y como el Real Profeta exclamaba de continuo, ¡Ay de mí, que se prolonga mi destierro mas de lo que yo quisiera! No se hizo sordo el Señor á los tiernos gemidos de CATALINA, y determinó sacarla de este valle de miserias para trasladarla al paraíso, haciéndola partícipe de la gloria de los bienaventurados. Enferma de amor, á la media noche del Lunes Santo, que fué dia 5 de abril de 1574, oyó la voz del Divino Esposo que la llamaba á las nupcias celestiales; y como vivió siempre aparejada, fué admitida á ellas dejando anegadas en un mar de lágrimas á sus numerosas hermanas, que prosternadas en torno de su lecho salmodiaban sin consuelo. Los palmesanos participaron todos de aquel mismo sentimiento, y de todos los ángulos de la isla corrieron presurosos al monasterio de Santa Magdalena para adorar el cuerpo de la que en el concepto público era la gloria de Palma, la alegría de Valldemosa y la honra de todo el reino Balear.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en la iglesia de religiosas de Santa María Magdalena se celebra la solemne fiesta anual que el M. I. Ayuntamiento de esta capital dedica á su amada compatriota la esclarecida virgen BEATA CATALINA TOMAS. A las diez y media se cantará la misa mayor con música, en la que predicará las glorias de la heroína balear D. Pedro María Colom presbítero. Por la tarde se cantarán las completas de la fiesta que la reverenda comunidad tributa el dia siguiente á la Beata.

= En el oratorio de la casa de la Piedad á las cinco y media de la tarde se harán las veinticinco salutaciones angélicas y en seguida la adoracion de Jesus sacramentado, estando de manifiesto S. D. M.

= En la iglesia de San Cayetano á las siete de la tarde se dará principio á la novena del glorioso Patriarca su titular, continuando á la misma hora en los ocho dias inmediatos. S. D. M. estará de manifiesto.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 25. De Cádiz y Málaga en 6 dias místico San José, de 49 ton., pat. José Pastor, con 2 pas., trigo, habas y efectos.

De Mahon en 5 dias falucho Caballo, de 22 ton., patron Juan Prieto, con 2 pas. y patatas.

De Argel en 5 dias laud San José, de 25 ton., pat. Guillermo Palmer, con un pas. y lastre.

De Tortosa en 7 dias laud San Antonio, de 24 ton., patron José Armengol, con 2 pas., aceite y efectos.

De Ciudadela en 2 dias laud San José, de 9 ton., patron Pedro Juan Garcías con patatas.

Dia 24. De Barcelona en 17 horas vapor Barcelonés, cap. Medinas, con 20 pas., géneros y balija.

Dia 25. De Mahon en 2 dias falucho Vigilante, de 19 ton., pat. Francisco Andreu, con 14 pas. y patatas.

De Valencia en 5 dias laud San Cayetano, de 19 ton., pat. Andres Melis con 8 pas., arroz, efectos y balija.

De Barcelona en 5 dias laud San Antonio, de 45 ton., pat. Matias Garcías, con un pas. y lastre.

De Altea en 5 dias laud Rosario, de 11 ton., pat. Jaime Perez, con patatas y cañas.

De id. en id. laud San José, de 11 ton., pat. Francisco Tous, con patatas y tomates.

De Torrevieja en 5 dias laud Misericordia, de 12 ton., pat. Nicolas Blanco, con patatas.

De Santa Pola en 5 dias laud San José, de 10 ton., pat. José Conill, con patatas.

Dia 26. De Valencia en 5 dias laud María, de 55 ton., pat. Miguel Bauzá, con 4 pas., trigo y efectos.

De Barcelona en 5 dias polacra goleta Cármen (4) Paz, de 26 ton., pat. Jorge Bennasar, con 5 pas., lastre y efectos.

De Blanes en 5 dias laud San Estévan, de 29 ton., patron Ramon Martí, con avejillas y pipas varías.

De Marsella en 5 dias laud Cármen, de 35 ton., patron Lorenzo Gravier, con almendron y efectos.

DESPACHADAS.

Dia 25. Para Blanes laud Carolina, de 21 ton., patron Juan Pablo Terró, con un pas., vino y aguardiente.

Para Argel laud Esperanza, de 37 ton., pat. Guillermo Palmer, con 9 pas., cerdos y frutas.

Para Bona laud Fortuna, de 36 ton., pat. Rafael Matas, con fruta y efectos.

Para Cartajena pallebot Concepcion, de 58 ton., patron Pedro Oliver, con 3 pas., leña y efectos.

Para Barcelona laud San Miguel, de 50 ton., pat. Antonio Pomar, con 12 pas., almidon y efectos.

Para id. laud Especulador, de 47 ton., pat. Jaime Morrey, con almidon y efectos.

Para Iviza laud San Antonio, de 12 ton., pat. José Pujol, en lastre.

Dia 26. Para Santander bergantin Lola, de 157 ton., cap. D. Juan Casas, con lastre y ladrillos.

Para Torrevieja laud San Antonio, de 26 ton., pat. Gabriel Lladó, en lastre.

Para Valencia laud San Cayetano, de 19 ton., pat. Andres Melis, con cerdos, efectos y balija.

Para Arenis laud San Antonio, de 51 ton., pat. Francisco Coderch, con 2 pas., algarrobas y efectos.

Para Iviza javeque Virgen de Jesus, de 25 ton., patron Juan Ferrer, con 5 pas., lastre, efectos y balija.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

DEL DIA 28 DE JULIO.

Sale el sol á las 4 horas y 49 minutos.

Pónese á las 7 y 11

Sale la luna á las 11 y 42 id. de la noche.

Pónese á las 12 y 53 id. de la mañana.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

12 h. 6 m.

AVISOS

La persona que haya perdido un chacon cerrado y puesto dentro un estuche de piel, acuda al secretario de Villafranca y dará relacion de él.

= El laud Cármen, su patron Francisco Mateu, saldrá para Valencia el dia 29 del corriente: admite carga y pasajeros. Darán razon en la Rambla núm. 14.

= Frente del Huerto del Rey número 59, se venden muebles y loza inglesa, pertenecientes á un caballero que se ausenta de esta capital: el maestro botero Ripoll dará razon.

= En esta imprenta darán razon de la persona que desea una muger de servicio que sepa cocinar, algo de planchar y coser, y demas quehaceres domésticos; pues debe cuidar sola de la administracion y aseo de la casa, y servir solamente á una persona. Las tardes de los dias festivos las tendrá libres, ya para sus deberes religiosos ya recreativos. Será considerado el salario segun su desempeño.

Igualmente la darán de quien tiene para dar en arriendo una habitacion nueva, con cristales y persianas en sus puertas y ventanas, tanto en las habitaciones altas como en las de abajo, situada entre Portopi y la Bonanova.

= Un jóven de edad de 20 años desearia encontrar casa para colocarse en clase de criado; es útil para guiar un carruaje y algunos quehaceres domésticos: tiene persona que abonará su conducta. Darán razon en casa del sastre Nicolau, cerca de la fuente ne Xona.

= En el convento de San Francisco, en el corredor del patio que linda con el cuartel de Guardias Civiles, hay un depósito de ataúdes de todas dimensiones. Advertiéndose que en la portería de dicho convento, en la habitacion que era antes de Guardias Civiles, se encontrará siempre y á cualquier hora de la noche dos hombres que se encargarán de llevar el ataúd á casa del interesado y colocar en él el cadáver.

Precios.

	Lib.	Ss.	D.
Grandes forrados.	4	10	0
Idem teñidos.	5	0	0
Idem pequeños de 1ª clase.	1	16	0
Idem de 2ª	1	10	0
Idem de 3ª	1	0	0
Idem de 4ª	0	18	0
Idem de 5ª	0	15	0

Se advierte que no se alquila ningun ataúd ni tampoco hay ninguno de usado.

EFFECTOS DE CHINA

POR MAYOR Y MENOR.

Para la pronta realizacion de dichos efectos se han hecho rebajas de consideracion á todas las clases de pañuelos crespon bordados lisos y adamascados, abanicos de maque, marfil y nacar; pues segun órdenes que ha recibido el representante de la compañía, dicha rebaja es de mas de un veinte por ciento; esperando que este inteligente público aprovechará los seis dias mas que piensa permanecer en atencion á haber recibido algunos pañuelos mas bordados de varias clases, y algunos de pita de la India, muy superiores á 14 rs. uno. Quien desee comprar alguno de los mencionados efectos puede pasar á la fonda de las Tres Palomas, cuesta nueva de Santo Domingo, desde las 7 de la mañana á 7 de la tarde.

LIBRERÍA DE GUASP.

calle de Morey.

En ella hallase de venta:

VIDA DE LA BEATA CATALINA TOMAS.

escrita por el Emmo. y Escmo. Sr. D. Antonio Despuig y Dameto, cardenal del título de San Calisto, arcipreste de la Basílica de Santa María la Mayor; y publicada por el Dr. D. José Barberi Pro., beneficiado en la santa Iglesia.—Un volumen en 4º, en media pasta, 16 rs.—Igualmente el rezo y la misa.